RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A EVENTOS EN EL ÁREA DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES PARA EL EJERCICIO 2026, EFECTUADA POR ORDEN N.º 291/2026, DE 13 DE MAYO.

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Cultura e informe de la Comisión de Valoración de fecha 7 de septiembre de 2026, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

1º Mediante Orden n.º 291/2026, de 13 de mayo, se procedió a la convocatoria para el ejercicio 2026, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a eventos en el área de las artes plásticas y visuales para el ejercicio 2026 y se aprobaron sus bases por importe de ochenta mil euros (80.000,00 €).

2º Mediante Orden n.º 490/2026, de 23 de julio, se encargó a la sociedad mercantil pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. (ICDC) la gestión de la citada convocatoria.

3º Mediante Resolución n.º 455/2026, de 15 de julio, se han efectuado los requerimientos para la subsanación o cumplimentación de los documentos aportados por los solicitantes, de acuerdo con lo previsto en la base 13 de la citada convocatoria y publicado en el Tablón de Anuncios del Departamento en fecha 15 de julio de 2026.

4º Mediante Resolución n.º 467/2026, de 21 de julio, del Director General de Cultura y Patrimonio Cultural se procedió a la constitución de la Comisión de Valoración prevista en la base 15.1 de la convocatoria.

5º La Comisión de Valoración emitió informe de fecha 7 de septiembre de 2026 en el que se recoge la puntuación otorgada a cada proyecto, elevándolo a la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural a efectos de su resolución provisional. La propuesta contenida en dicho informe se recoge en los anexos a la presente resolución. Las solicitudes estimadas se recogen en el Anexo I, la desestimación de las solicitudes por no llegar al mínimo de puntuación establecido en el Anexo II y las solicitudes excluidas se recogen en el Anexo III.

6º Las subvenciones concedidas provisionalmente en este acto ascienden a la cantidad de cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta euros (48.250,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.07.334A.770.02 P.I/LA 237G0320 “Desarrollo de las artes plásticas y visuales de Canarias”.

7º Se ha comprobado que los solicitantes admitidos y propuestos como beneficiarios, cumplen los requisitos establecidos en las bases que regulan la concesión de la subvención y en la normativa básica de subvenciones contenida en la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

8º La Orden de 28 de octubre de 2025, por la que se delegan, en los órganos superiores del Departamento, determinadas competencias en materia de subvenciones. (BOC. n.º 222, de 7-11-2015).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A | Fecha: 23/09/2026 - 10:26:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 572 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 23/09/2026 10:28:40 | Fecha: 23/09/2026 - 10:28:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000qiS7guccpG2H+3CHOdiE/w==
El presente documento ha sido descargado el 23/09/2026 - 10:28:53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0F9DWALk5NnMPph_rlqFAIDthJWWuot3Q

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Las presentes subvenciones se acogen al Reglamento (UE) n.º 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Segunda. Respecto al régimen jurídico, resulta de aplicación la normativa básica estatal contenida en la Ley General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, conforme a sus respectivas disposiciones finales primera, y la siguiente normativa autonómica, Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante Decreto 36/2009, de 31 de marzo).

Tercera. La base 16.1 establece que el artículo 16.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, una vez adoptada por la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural la resolución provisional, deberá notificarse la misma a las personas interesadas, mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Ciencia, Innovación y Cultura, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que presente la aceptación expresa de la subvención en el plazo de diez (10) días hábiles, así como cuantas alegaciones y documentos estimaren oportunos. En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la persona interesada no acepta la subvención.

De acuerdo a lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder de forma provisional y por las cantidades previstas en el Anexo I de la presente resolución, las subvenciones destinadas a la producción de proyectos de artes escénicas en Canarias, a favor de las entidades y personas relacionadas en el mismo, por importe total de cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta euros (48.250,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.07.334A.770.02 P.I/LA 237G0320 “Desarrollo de las artes plásticas y visuales de Canarias”.

SEGUNDO. Desestimar las solicitudes recogidas en el Anexo II por los motivos expuestos en el mismo.

TERCERO. Excluir las solicitudes relacionadas en el Anexo III por las razones que se detallan en el mismo.

CUARTO. Otorgar a las personas y entidades señaladas en el Anexo I, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de concesión provisional en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, para la presentación de la aceptación de la respectiva subvención, con las condiciones establecidas en la citada convocatoria, indicando que de no hacerlo dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención, todo ello de conformidad con los dispuesto en la base 16.

La aceptación se realizará a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, Área Personal, Búsqueda de Expedientes y la opción “aportar documentación.

QUINTO. Otorgar a los interesados un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución de concesión provisional, para la presentación de las alegaciones, la documentación y fundamentación que estimen pertinente, en virtud de lo dispuesto en la base 16. La presentación de documentación se realizará a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, Área Personal, Búsqueda de Expedientes y la opción “aportar documentación”.

SEXTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Consejería, conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, surtiendo todos los efectos de notificación desde el día siguiente a dicha publicación.
Hágase saber a los interesados, que si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 23/09/2026 - 10:26:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 572 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 23/09/2026 10:28:40	Fecha: 23/09/2026 - 10:28:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000qiS7guccpG2H+3CHOdiE/w==	
El presente documento ha sido descargado el 23/09/2026 - 10:28:53	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0F9DWALk5NnMPph_rlqFAIDthJWWuot3Q

el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General de Cultura y Patrimonio Cultural

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 23/09/2026 - 10:26:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 572 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 23/09/2026 10:28:40	Fecha: 23/09/2026 - 10:28:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000qiS7guccpG2H+3CHOdiE/w==	
El presente documento ha sido descargado el 23/09/2026 - 10:28:53	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0F9DWALk5NnMPph_rlqFAIDthJWWuot3Q

ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS											
EXTPTE.	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	INTERÉS CULTURAL Y CALIDAD DEL EVENTO (MÁX. 50)		PRESENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PLAN DE COMUNICACIÓN Y VALORACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (MÁX, 30)		IDONEIDAD Y VIABILIDAD DEL PRESUPUESTO (MÁX. 20)	TOTAL PUNTOS COMISIÓN	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA
				RELEVANCIA CULTURAL Y CONCEPTUAL DEL PROYECTO (MÁX. 25)	APORTACIÓN A LA INNOVACIÓN (MÁX. 25)	PLAN DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD (MÁX. 15)	TRAYECTORIA Y CURRÍCULUM (MÁX. 15				
001	***9672**	FERNANDO MIÑARRO MENA	MACEW Activa	15,00	11,25	11,25	8,75	15,00	61,25	7.000,00 €	7.000,00 €
003	***0176**	GIULIANA CONTE	Coreografía para una autoría compartida	25,00	21,25	6,25	10,00	15,00	77,50	7.000,00 €	7.000,00 €
006	***7674**	PABLO SAN JOSÉ MORENO	El Chat del Santa Catalina	21.25	17,25	0,00	15,00	12,50	66,00	7.000,00 €	7.000,00 €
009	***2473**	JORGE ESTUPIÑÁN DÁVILA	Post-agujeros. Jornadas de pensamiento visual en Canarias	22,50	16,25	12,00	11,25	18,75	80,75	7.000,00 €	7.000,00 €
011	***2812**	KLAUS BERENDS	Materia Viva	21,00	12,50	12,25	15,00	17,50	78,25	7.000,00 €	7.000,00 €
012	***6237**	ESTEFANIA BATISTA FLORES	Espadas de tiza: taller de dibujo expandido, color y juego colectivo para infancia	25,00	11,25	11,25	11,25	18,75	77,50	6.250,00 €	6.250,00 €
014	***2040**	RAFAEL IGNACIO AROCHA PÉREZ	Archipiélago Fotolibro	18,75	17,50	0,00	11,25	18,75	66,25	7.000,00 €	7.000,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A — Fecha: 23/09/2026 - 10:26:03

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 572 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 23/09/2026 10:28:40 — Fecha: 23/09/2026 - 10:28:40

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000qiS7guccpG2H+3CHOdiE/w==

El presente documento ha sido descargado el 23/09/2026 - 10:28:53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0F9DWALk5NnMPph_rlqFAIDthJWWuot3Q

ANEXO II. SOLICITUDES DESESTIMADAS										
EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	INTERÉS CULTURAL Y CALIDAD DEL EVENTO (MÁX. 50)		PRESENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PLAN DE COMUNICACIÓN Y VALORACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (MÁX, 30)		IDONEIDAD Y VIABILIDAD DEL PRESUPUESTO (MÁX. 20)	TOTAL PUNTOS COMISIÓN	MOTIVO
				RELEVANCIA CULTURAL Y CONCEPTUAL DEL PROYECTO (MÁX. 25)	APORTACIÓN A LA INNOVACIÓN (MÁX. 25)	PLAN DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD (MÁX. 15)	TRAYECTORIA Y CURRÍCULUM (MÁX. 15			
2	***7445**	KARINA GISELLE GRAU CABRERA	Proyecto "Vibración Atlántica"							-Solicitud desestimadas según la Base 13.3 por no contestar al requerimiento de subsanación.
4	***7596**	ASOC DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ARCHE KAIROS	Generación 3D							-Solicitud desestimadas según la Base 13.3 por no contestar al requerimiento de subsanación.
7	***1537**	CARLOS ALEJANDRO GONZÁLEZ MIRANDA	Templo Vivo	8,75	5,00	12,50	10,00	16,25	52,50	La solicitud desestimada conforme a la Base 14. La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima de 60 puntos.
8	***0631**	LAURA ANDREA LÓPEZ MONTOYA	Espacio Habitado							-Solicitud desestimadas según la Base 13.3 por no contestar al requerimiento de subsanación.
10	***3214**	ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE TENERIFE	Comic Deaf 2026: Jornada de Cómic, Ilustración y Cultura Sorda Inclusiva							-Solicitud desestimadas según la Base 13.3 por no contestar al requerimiento de subsanación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A — Fecha: 23/09/2026 - 10:26:03

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 572 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 23/09/2026 10:28:40 — Fecha: 23/09/2026 - 10:28:40

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000qiS7guccpG2H+3CHOdiE/w==

El presente documento ha sido descargado el 23/09/2026 - 10:28:53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0F9DWALk5NnMPph_rlqFAIDthJWWuot3Q

ANEXO II. SOLICITUDES DESESTIMADAS										
13	***3362**	LIUBOV NOSOVA	La Naturaleza está presente	10,00	11,25	3,75	6,25	12,50	43,75	La solicitud desestimada conforme a la Base 14. La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima de 60 puntos.
15	***5455**	SARA ISOLINA FRATINI SANOJA	FLORA. ENCUENTRO EXPERIMENTAL DE DIBUJO	11,25	7,25	11,25	5,75	11,25	46,75	La solicitud desestimada conforme a la Base 14. La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima de 60 puntos.
016	***7482**	REBECA REYES SANTANA	I Encuentro Regional de Acuarela	15,75	7,50	11,25	5	12,25	51,75	La solicitud desestimada conforme a la Base 14. La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima de 60 puntos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A | Fecha: 23/09/2026 - 10:26:03

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 572 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 23/09/2026 10:28:40 | Fecha: 23/09/2026 - 10:28:40

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000qiS7guccpG2H+3CHOdiE/w==

El presente documento ha sido descargado el 23/09/2026 - 10:28:53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0F9DWALk5NnMPph_rlqFAIDthJWWuot3Q

ANEXO III. SOLICITUDES EXCLUIDAS				
EXPTE	**NIF**	**SOLICITANTE**	**PROYECTO**	**MOTIVOS**
5	***3353**	ABRAHAM RAMÍREZ GIL	Overbooking	- Solicitud desestimada según la Base 7.2 a) Quedarán excluidas de la presente convocatoria las solicitudes para eventos en los que se dé cualquiera de las circunstancias siguientes: Las solicitudes referidas a eventos que no tengan como fin principal el objeto de esta convocatoria previsto en la base 1. Tanto la información detallada en el evento como su presupuesto han de corresponderse con el objeto definido en la base 1.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A — Fecha: 23/09/2026 - 10:26:03

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 572 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 23/09/2026 10:28:40 — Fecha: 23/09/2026 10:28:40

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000qiS7guccpG2H+3CHOdiE/w==

El presente documento ha sido descargado el 23/09/2026 - 10:28:53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0F9DWALk5NnMPph_rlqFAIDthJWWuot3Q

El presente documento ha sido descargado el 23/09/2026 - 10:50:17